

Informe Secretarial: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, dando cuenta que fue subsanada en el término de ley, para que se sirva proveer la admisión.

Barranquilla, 19 de noviembre de 2020

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA.- Barranquilla, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

1º Visto el anterior informe secretarial y ajustada a derecho como viene, ADMITASE la presente demanda DE IMPUGNACION PATERNIDAD, instaurada por JOSÉ REINALDO LIZARAZO MELGAREJO, contra la niña THAELL SOFÍA LIZARAZO MÁRQUEZ, representada legalmente por su madre CLAUDIA PATRICIA MÁRQUEZ SANTOS, proceso que se tramitara por el proceso Verbal, según lo establecido en el Artículo 386 del Código General del Proceso.

2º Notifíquese personalmente a las partes demandadas, córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la contesten.

3º. Vincular a la señora CLAUDIA PATRICIA MÁRQUEZ SANTOS, en su calidad de madre biológica de la demandante.

4º Teniendo en cuenta el Artículo 386 del Código General del Proceso se decreta la práctica de la prueba de GENÉTICA con énfasis en el ADN, con el uso de los marcadores genéticos necesarios para alcanzar un grado de probabilidad superior al 99.9% con la toma de muestras en primera instancia dentro de la Impugnación de paternidad al demandante JOSÉ REINALDO LIZARAZO MELGAREJO, la niña THAELL SOFÍA LIZARAZO MÁRQUEZ, y su madre CLAUDIA PATRICIA MÁRQUEZ SANTOS. Dicha prueba será practicada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Atlántico.

5º Notifíquese personalmente el presente auto a la Procuradora 5ª Judicial de Familia y a la Defensora de Familia del ICBF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ:

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Mllc

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49c079ba3b34a523f8fb30ee308317f13cf04fca243323669843df1c73170cbc

Documento generado en 19/11/2020 02:33:18 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**